

SWEETHOME C.A.

DULCE HOGAR

INFORME DE GERENCIA

INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE SWEETHOME C.A. POR CAMBIOS EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2017

Guayaquil, 8 de mayo de 2018

Señores Socios de:
SWEETHOME C.A.

Cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Compañías en mi calidad de Gerente General pongo a su consideración los cambios realizados en los Balances e Informes de SWEETHOME C.A. durante el ejercicio económico del 2017.

Según Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00037903-O de la Superintendencia de Compañías por el trámite No. 63838-0041-17 para el cierre de la compañía se debe rectificar el estado financiero presentado a la Superintendencia de Compañías, debido a una discrepancia en la cuenta de capital. Al inicio del proceso de cierre se registró un Balance con \$800 en la cuenta de capital con fecha 22 de agosto del 2017 y el Balance presentado en el portal de la Superintendencia de Compañías fue de \$364.90 en esta misma cuenta con fecha 31 de diciembre 2017, esta cuenta debe tener el mismo valor con que se constituyó para poder seguir con el trámite de cierre. ✓

Sin más por el momento, quedo de ustedes agradecida.

Atentamente,



Lupe Mercedes Salazar Arroyo
Gerente General

Sucre 627 y García Avilés, Edificio FRANKLUP - Tel: 2515284 - 2510436

lmsalazara@hotmail.com



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00037903-O

Guayaquil, 07 de mayo de 2018

Asunto: contestación al trámite No. **63838-0041-17**

Sra.
Salazar Arroyo Lupe Mercedes
SWEETHOME C.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente le comunico que este trámite sigue suspendido, por cuanto tiene que superar las observaciones en el área de control.

Que para atender el trámite No. 63838-0041-17 del 2 de mayo del 2018, Tres Testimonios de la Escritura Pública de Disolución, Liquidación y Cancelación;

Es **preciso manifestarle** lo siguiente:

- ☒ Analizando el balance cortado al 31 de diciembre del 2017 presentado al portal de esta institución, encontramos que registra el valor de \$ 364.90 en la cuenta capital, mientras que en el balance final aprobado en junta general cortado al 22 de agosto del 2017 registra el valor de \$ 800.00 en la cuenta capital; consecuentemente a esto debe rectificar el estado financiero 2017.

Mientras no cumpla con los requisitos señalados anteriormente queda en suspenso el término a que se refiere el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado.

Atentamente,

Ing. CPA. Haydeé Andrade Illescas
ESPECIALISTA DE CONTROL